



Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO REGIONAL N° 008-2020-GRP-CRP.

Puno, 30 de enero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día jueves, treinta de enero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional por la Provincia de Melgar – Ayaviri, Samuel Pacori López, solicita en la estación de Pedidos, la emisión de un Acuerdo Regional en el que se disponga que el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad, comunique al Pleno del Consejo todas las actividades que realice para que puedan cumplir con la labor de fiscalización que les corresponde.

Que, en ese sentido, los miembros del Pleno del Consejo consideran que se debe emitir un Acuerdo Regional, disponiendo que todos los funcionarios del Gobierno Regional, comuniquen de forma obligatoria al Pleno del Consejo sobre las actividades que realicen, para que puedan tener conocimiento y poder fiscalizar de manera oportuna.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Puno, luego del respectivo debate, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Sub Gerentes, Directores y Jefes de Proyecto del Gobierno Regional de Puno, comunicar a los Consejeros Regionales, sobre todas las actividades públicas que realicen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente General Regional, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno; conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Walter Mamani Quispe  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL